

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

23265 *Resolución de 11 de noviembre de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio con el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, para la regulación del Centro de Investigación en Nanomateriales y Nanotecnología.*

Suscrito la adenda el 4 de noviembre de 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 11 de noviembre de 2025.—La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Eloísa del Pino Matute.

ANEXO

Adenda de modificación al «Convenio entre el Principado de Asturias, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., y la Universidad de Oviedo para la regulación del Centro de Investigación en Nanomateriales y Nanotecnología (CINN)», suscrito en fecha 28 de junio de 2021

INTERVIENEN

De una parte, don Borja Sánchez García, Consejero de Ciencia, Industria y Empleo del Principado de Asturias, en nombre y representación de dicha Administración Autonómica de conformidad con el Decreto 25/2025, de 21 de abril, del Presidente del Principado por el que se le nombra para dicho cargo (suplemento BOPA número 75, de 21 de abril de 2025), y en uso de las facultades propias en virtud del Decreto 23/2025, de 16 de abril, de quinta modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y facultado para la suscripción del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2025.

De otra, doña Eloísa del Pino Matute, Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 498/2022, de 21 de junio (BOE número 148, de 22 de junio de 2022), actuando en nombre y representación de este organismo público de investigación conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 11.2, apartados e) e i), del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre.

Y de otra, don Ángel Ignacio Villaverde Menéndez, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo en virtud del Decreto 39/2024, de 9 de mayo, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere la letra l) del artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por el Decreto 77/2024, de 5 de diciembre, del Principado de Asturias (BOPA número 249, de 26 de diciembre de 2024).

Actuando las partes en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente capacidad y facultades suficientes para formalizar la presente adenda,

EXPONEN

1. Que, en fecha 28 de junio de 2021, el Principado de Asturias, la Universidad de Oviedo y el CSIC suscribieron un convenio para la regulación del Centro de Investigación en Nanomateriales y Nanotecnología (CINN), que establece la misión, naturaleza y funciones del instituto, los medios materiales y personales, las bases de la organización, el régimen compartido del personal, las instalaciones y el equipamiento, el régimen de planificación, gestión y difusión de la actividad científica, el régimen aplicable a los resultados de la investigación, la gestión económica y presupuestaria y la vigencia, causas de extinción y liquidación, entre otras.

2. Que el apartado 1 de la cláusula vigesimoprimera del Convenio, «Modificación del Convenio. Incorporación y desvinculación de entidades al Instituto», establece la posibilidad de modificar el contenido del mismo mediante adenda modificativa suscrita por las partes signatarias mediante acuerdo unánime.

3. Que la cláusula vigesimocuarta del Convenio, «Vigencia», señala que «... tendrá una duración indefinida a contar desde su entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, tras la modificación operada por la disposición final novena, apartado primero, del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia».

4. Que la cláusula vigésima, «Presupuesto del Instituto», regula la contribución financiera de las partes al presupuesto del Instituto que apruebe anualmente su Comisión Rectora. Respecto a la aportación del Principado de Asturias se establece que para el periodo 2021-2024, aportará 234.000 euros cada año con cargo sus Presupuestos Generales.

Que el apartado 3 in fine de dicha cláusula indica que «... la Comisión Rectora evaluará y revisará la aportación del Principado de Asturias, determinándose su compromiso de aportación, que podrá incluir aportaciones en especie siempre que se aprueben por la Comisión Rectora. A estos efectos, será necesaria la aprobación o ratificación expresa de los órganos superiores de las instituciones cotitulares, para lo cual se firmará la correspondiente adenda económica. Este proceso se repetirá durante el resto de vigencia del convenio».

5. Que la Comisión Rectora en reunión celebrada el 10 de julio de 2025 determinó que el Principado de Asturias deberá aportar al presupuesto del Instituto una cuantía anual de 334.000 euros con cargo a sus Presupuestos Generales en el periodo 2025-2028.

6. Que las partes han constatado que la colaboración que llevan a cabo en torno al CINN está siendo altamente exitosa para la generación de investigación de alto nivel en el campo de los nanomateriales y la nanotecnología. Por ello, el Principado de Asturias ha manifestado su compromiso de continuar con su aportación al presupuesto del CINN para el periodo 2025-2028, lo que requiere la modificación del texto del convenio, a través de la presente adenda, con sujeción a los términos que establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de esta adenda es modificar la cláusula vigésima del Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., y la Universidad de Oviedo para la regulación del Centro de Investigación en Nanomateriales y Nanotecnología, suscrito en fecha 28 de junio de 2021 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 163, de 9 de julio de 2021).

Segunda. *Modificación.*

Se modifican los párrafos cuarto y quinto del apartado 3 de la cláusula vigésima, «Presupuesto del Instituto»:

«Para el periodo 2025-2028, el Principado de Asturias aportará al presupuesto del Instituto, mediante transferencia al CSIC y en función de los créditos consignados en cada anualidad en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias según lo dispuesto en el párrafo anterior, una cuantía anual con cargo a sus Presupuestos, según la distribución por anualidades que se muestra en la tabla siguiente:

Anualidad	Aportación del Principado de Asturias – Euros
2025	334.000
2026	334.000
2027	334.000
2028	334.000

En el último cuatrimestre de 2028, junto a la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente, la Comisión Rectora evaluará y revisará la aportación del Principado de Asturias, determinándose su compromiso de aportación, que podrá incluir aportaciones en especie siempre que se aprueben por la Comisión Rectora.»

Tercera. *Invariabilidad del resto del clausulado.*

Para todo lo no previsto en la presente adenda serán de aplicación las cláusulas establecidas en el convenio de referencia. En consecuencia, esta adenda se integra en el mismo como parte inseparable.

Cuarta. *Régimen jurídico y vigencia.*

La presente adenda tiene naturaleza administrativa, quedando sujeta a lo establecido en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se rige por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE número 131, de 2 de junio de 2011) y la Ley del Principado de Asturias 1/2025, de 19 de febrero, de Ciencia, Tecnología e Innovación (BOPA número 45, de 6 de marzo de 2025).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, surtirá efectos después de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO), debiendo publicarse a continuación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben la presente adenda el 4 de noviembre de 2025.–El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo del Principado de Asturias, Borja Sánchez García.–La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Eloísa del Pino Matute.–El Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, Ángel Ignacio Villaverde Menéndez.